

1^a - 114 - 9.

Ayuntamiento Constitucional
de Madrid

1838

Policia

D. Mariano Canas dueño de una
Casa Calle del Leon n.º 16,
m.º 225 solicitando licencia
para construirla de nueva planta.

1^a - 114 - 9.

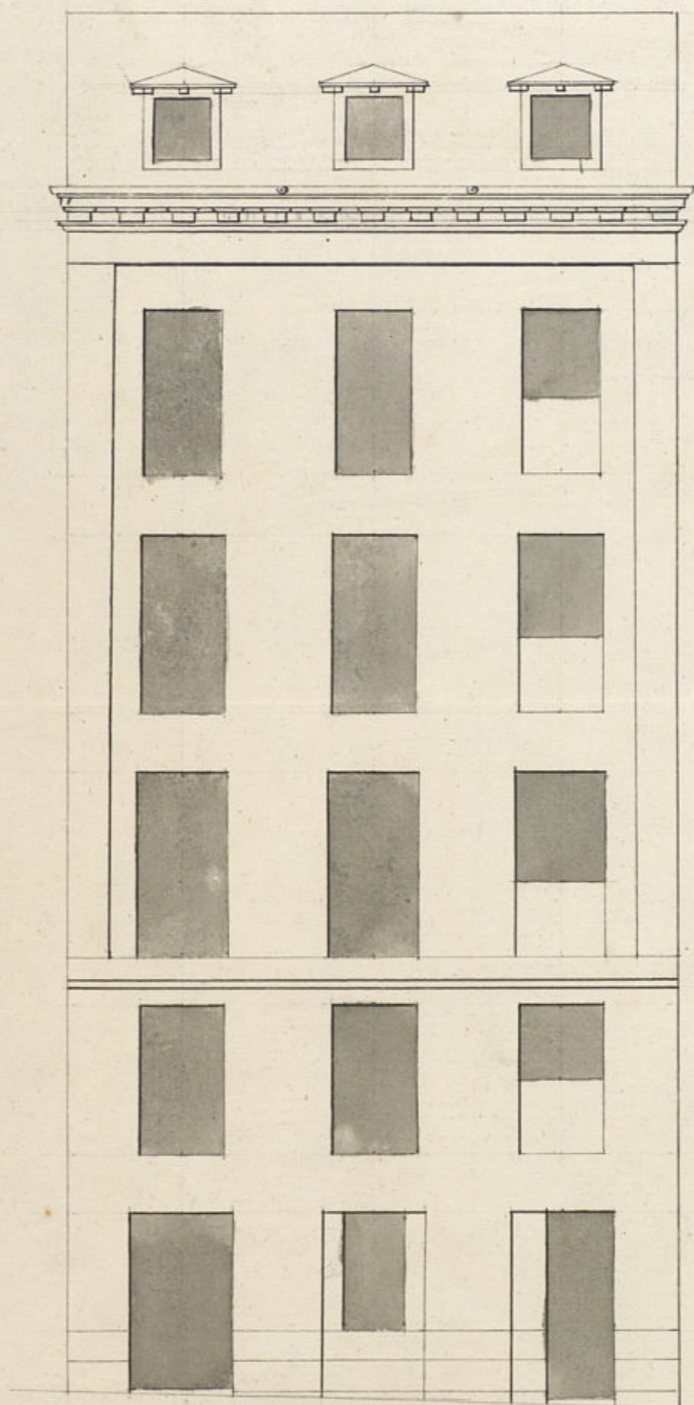
1838

Mano de ...
...

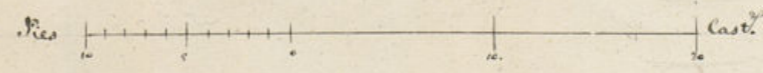
...

...
...
...

...



29 p' de linea.



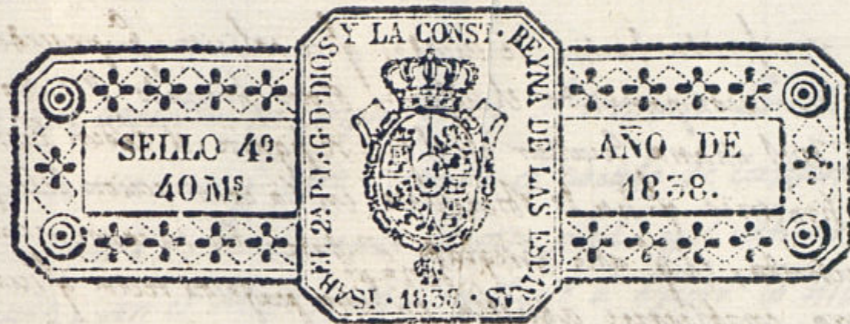
M. P. Rodrigo
...

Casa calle del Leon n.º 16 m.º 228.

José M.ª Guallart
Sanchez

Ayuntamiento de Madrid

f.º 117



Exmo Sr.

D.º Mariano Casas dueño de la Casa Calle del Leon n.º 16 m.º 225, a V.º E. expone: q.º para mejor ornato y comodidad de la población, y provecho de sus intereses ha determinado edificar de nueva planta la expresada casa haciendo su fachada con arreglo al plano q.º acompaña formado por el Arquitecto D.º J.º M.º Guallart y Sanchez q.º ha de dirigir la obra, y en cuya atencion

A.º V.º E. Suplica se sirva conceder la licencia p.º la edificacion de dicha casa, previa la toma de cuerdas p.º la alineacion de la fachada, y demas formalidades de costumbre. Madrid 35 de Marzo de 1858. Mariano Casas

Madrid 3 de Abril de 1858
Por acuerdo del Excmo Ayuntamiento
Pase al Sr. Regido de la Accion para que
oyendo al Brig.º del departamento informe lo que se
le ophere

Madrid 4 de Abril de 1858 =

Informe el arquitecto =
Valeriano

J.º Comisario

En cumplimiento del decreto de V.º E. q.º y conforme a lo que se pretende en la anterior exposicion, e parato ala casa q.º se enuncia en la Calle del Leon n.º 16 m.º 225

1-114-9.

y verificada la tira de medidas q^e se solicita p^a proceder a su nueva edifi-
cion, acompañando el dibujo de un firmado p^{el} Arquitecto
D. Josef Maria Suallar en el que se figura el orden Eranitrico
y simetrico q^e ha de observarse en la construccion de la pared
fachada, el q^e alio arreglado a fute: En su comencencia, de
vera enablocarse aquella, en una perfecta recta q^e sus entremos aten con lo
escalos de la cantonia de las Casas numero 14 y 22 resultando haver de re-
saltar de la q^e hoy ocupa por la parte superior, un octavo de pie. y p^{el} la ym-
por un dia y seis avo. p^{el} lo que tomara del terreno Publico dos pies -
veinti tres, treinta y dos avos. p^{el} superficie aben. que a rason de diez y
ochos d. uno ymportan, cuarenta y ochos d. treinta y uno más
que este ymportan de un abonar a los fondos municipales; En la
construccion se observara la disposicion y proporcion q^e se demuestra en
el Plano presentado, y para su solida. se fundara en terreno firme
y solido cimiento de cuatro pies de espesor. formada con mamposteria de pie-
dra pedernil. revuelto con buena mezcla de cal y arena, quedando enterrado
medio pie mas bajo q^e el piso de la Calle. y defuente otro medio de retallo a cada
lado, se reviera el escalo de piedra lillena de barroquero de tres pies de grueso y
altura en el punto mas elevado, continuado a nivel hasta el mar bajo; Sobre
este se elevara esta pared fachada con buena fab^{ca} de ladrillo. y la mezcla q^e
ha esperada, revallandola en cada piso un cuarto de pie p^{el} lo immita de pama.
que en el tercero q^e se figura vnulto de dos pies y cuatro p^{el} el aniento del alcaico q^e
ha de ser de madera labrada en fino compuesto de toleron, camuillo con tocadoras
tauricas, salinas y corona, con anallones de plomo o de esta de lata. con bebedores
que arrojen las aguas fuera de la acera y no caigan sobre los fagos del alu-
trato, defuente copias con yeso negro las boquillas. y caballetes de las suadillas
sin permitir en esta. amaturan bolabas ni balconillos. Las puertas y
ventanas han de abrir al ymoron del edificio, las rejas barandas y pedanios
no saldran del han de la fachada. Los balcones del piso p^{el}al tendran pie y med.
de buelo. los segundos y terceros un pie. seran de balaustris de yerro puestos
de seis a siete dedos de distancia de uno a otro. y las parillas de su cancela
nueve, han de entrar en la fabrica cuando menos un pie; Y por ultimo
ha de quedar su planimetría guarecida y con un decimo rebuco figurando un buen
orden de construccion. poniendo en la linea de esta fachada. en acera de las labradas
de medio pie con adguina de a pie cubico. de cuatro pies y medio de salida to-
de piedra benaguina q^e se eleve con unavro de pie mas q^e el empitrado de la Ca-
lle. no defuente en esta sembreras ornamentales: Quedando al cargo y responsa-
bilidad del Arq^{te} Director de esta obra su buena construccion y q^e los andamios sean
con la maior seguridad p^{el} evitar todo suceso desagradable; Y el Esc^{mo} Ayuntamiento
como encargado del buen aspecto de los edificios como de la seguridad yndividual podrá
mandar como el Sr. Comisario de este termito q^e se reconocen e ymportan, sobre la
buena execucion y seguridad de esta obra y buena colocacion de los materiales-

sin que entenden ni empueguen el termito Pub^{co} deiendo el dueño -
daa aviso an q^e este cerrado el escalo de cantonia p^{el} el primer reos
nacimiento, otto enterrado el piso p^{el}al, y el ultimo coronado la fa-
chada, con el Alero, y asi se deve a efecto lo mandado p^{el} el Esc^{mo}
Ayuntam^{to}, bajo cuos preceptos, para V^{ta}. ymportar a SEA p^{el} q^e
si lo tiene a bien conceda la licencia q^e se solicita en lo q^e acorda
ra lo q^e crea mas conforme: Mad^{id}. 8 de Abril de 1838

J. Juan. Rodrigo

Ex^{mo} Sr.

No encuentro inconveniente en que V. E.
conceda el permiso que se solicita, atem-
perandose en un todo a lo que previene el
Sr. Arquitecto en su anterior informe. Sin
embargo, V. E. acordara lo que crea mas
conveniente. Madrid 10. de Abril de 1838 =

J. Joaⁿ. de Palomares

Madrid 10 de Abril de 1838.

En Ayuntamiento Extraord^o

Concedese la licencia pedida con arreglo a lo que se
informa y dese por certificacion, entregando en la
Tesoreria de esta Villa los cuarenta y ocho d. y trin-
ta y un ml. p^{el} ser firmen, teniendo presente lo mandado
en la colocacion de materiales y cuombros para embra-
zar el tránsito pub^{co}.

D. Mariano Cano dueño de la Casa
del León n.º 16 m.º 225 ha obtenido
licencia del Excmo Ayuntamiento para
construir dta casa de nueva planta, y
tomando del terreno públ. dos pies veinte
y tres, treinta y dos avos pies superficiales
que á razón de 187. cada uno importan
487. 31 mrs, lo comunico á V.ª
para su intelig.ª y efectos convenientes
dandome aviso luego que se haya re-
visado la entrega de dta cantidad en
la Jefe de esta villa
Din de Madrid 16 de Abril de
1838

El Alcalde de Yvern. on de esta villa

[Faded handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

GONTADURIA

DE INTERVENCION

DE

Clacas de esta heróica Villa.



En este día de la fecha, ha entrado en la 1.^a de esta M. N. Villa D.^{no} Mont. Conar 48 y 31 mrs. p.^{te} importe de dos pns. veinte y tres, treinta y dos avos. de terreno q.^{ta} 187. cada uno, alomado del publico p.^{te} construir una casa de un p.^{te} pertenencia en la calle del Leon no. 16. m.^{no} 228.

Lo que pongo en noticia de V.^{os} p.^{ta} su inteligencia.

Dios que. a V.^{os} m. a. M. a. oíd 18 de Abril de 1838.

[Handwritten signature]
Pedro Ferrer

[Handwritten text]
Sr. Srío del Com. Ayunt. aminto contitucion al

[Large handwritten signature]

Ayuntamiento de

BOLETIN

DE INFORMACION

DE

LA CIUDAD DE MADRID

D. Cipriano M. Clemente & C^o

Censufo: que por D. Mariano Lara dueño
de la casa N.º de León n.º 16 m.º 225
se acordó a este Excmo. Ayuntamiento solicitar
de licencia para construir de nueva planta
esta casa con arreglo al plano que acompa-
ñado firmado por el Sr. D. J. M. de
Guallart y Sanchez. Porado al Sr. Pedro de
la Secion para que oyendo al Sr. D. J. M. de
deparando informase lo que se le ofrecie
y lo han practicado ambos en los terminos
siguientes.

Aquí los dos informes

Porado de los informes el Excmo. Ayuntamiento
en el celebrado en lo del contee. acordó conceder la
licencia pedida con arreglo a ella dando e
por certificacion, entregando en la Jeneracion de
era N.º de los 48 y 31 mts que se refieren
y teniendo presente lo mandado en cuanto a la co-
locacion de materiales y escombros para no
embarazar el transito pub.º y habiendome
informado el Sr. D. J. M. de Guallart y Sanchez
en ofo de ayer haber tenido efecto la entrega
en la Jeneracion de la ref. cantidad de
48 y 31 mts importe del terreno que
toma del pub.º doy la presente certifi-
cacion y se firmo en Madrid a 19 de
Abril de 1838

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

1838

Ayuntamiento de

Policia Urbana
15.^a Demarcacion 2.^a Seccion,

Madrid 5 de Mayo 1838.
Al Ayunt.^o Const^o

Pase inmediatamente
a informe de la Comi-
sion de Policia Urbana.

R. Regidor-Comisario

En la casa que en la calle de
Leon se contruye de nueva
planta correspondiente al n.^o
14 de la manz. 2.^a se observa
de se esta intercalando en
to o plus entrecado y pre-
guntado al encargado de la
obra como faltaba o lo prohibi-
do por el Sr. Ayunta-
miento no conlata procedi-
er a efecto o la licencia que
S. I. le habia concedido el
efecto en cuyo caso creodo

mi deber ponerlo en el su-
perior equisimiente de V. l.
para los efectos oportunos.

Madrid a 1 de Mayo de 1834.

El Abogado

Don de Sanabria

Como Señor

Madrid 5 de
Mayo 1838.
Ludovico Coust.
Contra Comisión.

La Compañía de Follia Urbana en vista
de la denuncia hecha por el Celador
del ramo de la Casa que se está edifi-
cando en la C. de San León señalada con el
n.º 18 m.º 225, es de dictamen que
en atención à tener solicitado el permiso
en tiempo hábil, como igualmente, ordenadas las
dilig. ord. de esta de cuentas, y demás
las presentacion del plano, y à que la
disposicion genl de V. E. no fue anunciada
al pub. hasta 18 de Abril ult.º época
en que estaba ya principiada la obra
en uso de la licencia que con vista del
plano se concedió V. E. en lo del mismo,
continúe la obra con arreglo al permiso
que se fue concedido
Madrid 5 de Mayo de 1838.

Don Servio Campuzos Larrañaga

Sancho Verdugo Pizarro

